

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13648** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 219/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, doña Ana María Gandía Navarro, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 219/2004, contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/1424/2004, de 27 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**13649** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 185/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, doña Ofelia Villanueva Muñoz, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 185/2004, contra la Orden JUS/978/2004, de 30 de marzo, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**13650** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 203/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6, de Madrid, don Luis González Mena ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 203/2004), contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de mayo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**13651** *RESOLUCIÓN 320/38166/2004, de 12 de julio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva al Polígono de Experiencias de Carabanchel (PEC) como Laboratorio de Ensayos para procesos de homologación en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

Recibida en la Subdirección General de Inspección y Servicios Técnicos de esta Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Director del Polígono de Experiencias de Carabanchel para la renovación de la acreditación que tiene concedida dicho Polígono por Resolución 323/38515/1999, de 7 de diciembre como Laboratorio de Ensayos para procesos de homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto núm. 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), que el citado Centro está capacitado para realizar los ensayos que solicita, con la garantía exigible en la actualidad, según norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Renovar la acreditación al Polígono de Experiencias de Carabanchel como Laboratorio de Ensayos para la realización, en el ámbito

del Ministerio de Defensa, de los ensayos indicados en la Resolución 323/38515/1999, de 7 de diciembre (BOD núm. 251).

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un periodo de tres años desde la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**13652** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BK Variable América, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 27 de febrero de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BK Variable América, Fondo de Pensiones, promovido por Bankinter Seguros de Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bankinter Seguros de Vida S.A. de Seguros y Reaseguros (G.0006) como Gestora y Bankinter S.A. (D0002), como Depositaria, se constituyó el 2 de abril de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BK Variable América, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**13653** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BK Variable Asia, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 17 de febrero de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BK Variable Asia, Fondo de Pensiones, promovido por Bankinter Seguros de Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Bankinter Seguros de Vida S.A. de Seguros y Reaseguros (G.0006) como Gestora y Bankinter S.A. (D0002), como Depositaria, se constituyó el 2 de abril de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BK Variable Asia, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1,a)

del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**13654** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Vitalicio Garantía Empresa Seis, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2003, modificada con fecha 28 de julio de 2003, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Vitalicio Garantía Empresa Seis, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (G0017) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S. A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 23 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Vitalicio Garantía Empresa Seis, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**13655** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Vitalicio Garantía Empresa Cinco, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2003, modificada con fecha 28 de julio de 2003, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Vitalicio Garantía Empresa Cinco, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (G.0017) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 23 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Vitalicio Garantía Empresa Cinco, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.